

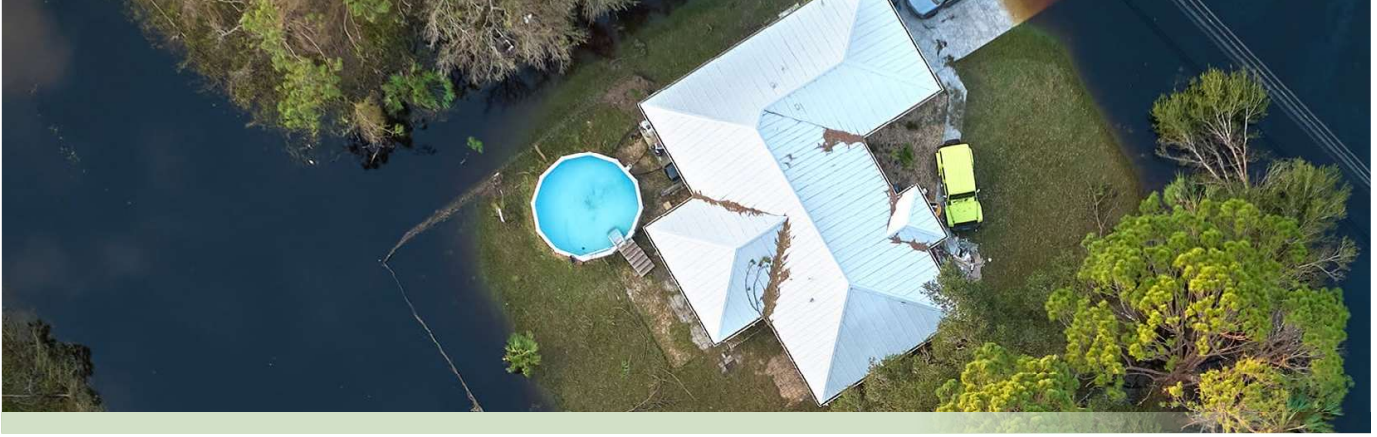
PROGRAMA DEL SEGURO NACIONAL DE INUNDACIÓN

GUÍA DEL TITULAR DE LA PÓLIZA PARA PÉRDIDAS REPETITIVAS SEVERAS



FEMA





FEMA creó la designación de Pérdidas Repetitivas Severas (SRL, por sus siglas en inglés) para reducir o eliminar los impactos negativos de las inundaciones repetitivas. FEMA y su Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) desarrollaron este folleto para ayudarle a navegar por el proceso de SRL, lo que incluye comprender la designación y el efecto sobre su prima, la presentación de una apelación y la aplicación de medidas de mitigación.

Historial de siniestros y reclamaciones anteriores

Aunque el historial de siniestros de una propiedad y el de reclamaciones anteriores pueden parecer similares, el NFIP utiliza cada uno de forma diferente.

El **historial de siniestros** de una propiedad incluye todas las reclamaciones por inundación pagadas por el NFIP con respecto a la misma, independientemente de cualesquiera cambio o cambios de titularidad, desde la construcción del desarrollo (o desde 1978 si se construyó antes de ese año). Este número del historial de siniestros general se utiliza para determinar la designación de SRL de su propiedad. Si considera que el historial de siniestros de su propiedad es impreciso, obtenga más información sobre el proceso de apelaciones que se presenta en la **página 6**.

El recuento de reclamaciones anteriores de una propiedad, también conocido como **Factor de Clasificación de Siniestros Previos del NFIP**, se basa en el número de fechas del siniestro que suceden en un periodo de 10 años consecutivos antes de la fecha de entrada en vigor de la póliza actual. Sin embargo, debido a cambios recientes en el sistema de precios del NFIP, solo las reclamaciones con fecha del siniestro a partir del 1 de abril de 2023 contarán para el Factor de Clasificación de Siniestros Previos del NFIP. Esto “reinicia” de forma eficaz el recuento de siniestros anteriores para todos los titulares de la póliza.

Favor de considerar que existen diversas exclusiones del recuento de siniestros anteriores. Las reclamaciones para el Aumento en el Costo de Cumplimiento (ICC, por sus siglas en inglés; obtenga más información en la **página 9**), las reclamaciones sin percepción de pago y las reclamaciones para prevención de pérdida no afectarán el Factor de Clasificación de Siniestros Previos del NFIP. Además, las múltiples reclamaciones realizadas en un periodo de 10 días sólo se contabilizarán como una única reclamación a efectos del factor de clasificación.

A partir de ahora, FEMA utilizará esta cifra como factor de clasificación a la hora de determinar la prima de su seguro de inundación. El factor de clasificación se aplicará en la fecha de renovación posterior a la primera reclamación por inundación y sólo afectará su prima una vez que haya dos o más reclamaciones en la póliza.



Comprobación de conocimientos

La designación de SRL está determinada por el **historial de siniestros general de una propiedad desde 1978**, pero su Factor de Clasificación de Siniestros Previos del NFIP se basa en **dos o más siniestros después del 1 de abril de 2023**.

Propiedades SRL

Las viviendas aseguradas por el NFIP pueden recibir una designación de SRL tras cumplir **al menos uno de los siguientes criterios de pérdidas indemnizadas** desde 1978:



Cuatro o más pagos de reclamaciones por separado superiores a \$5,000 cada uno (incluidos los pagos por desarrollo y contenido); o



Dos o más pagos por separado de reclamaciones del seguro de inundación (sólo pagos por desarrollo), cuando el total de los pagos sea superior al valor actual de la propiedad.

Para recibir una designación, deben producirse al menos dos pagos de reclamaciones en un plazo de 10 años entre sí. La expresión “propiedad SRL” puede referirse a un desarrollo designado, al contenido a su interior o a ambos.

¿Sabía que..?



Todas las propiedades SRL se rastrean a través de la **lista de Grupos Objetivo de Pérdidas Repetitivas (RLTG, por sus siglas en inglés)**.

Mi propiedad recibió una designación de SRL, ¿ahora qué procede?

Se le **enviará por correo una notificación** de la designación de su desarrollo. Su aseguradora comprobará primero la designación contra la lista de RLTG y, a continuación, se pondrá en contacto con usted y su agente para explicarles que su **póliza se transferirá** al Servicio Especial Directo (SDF, por sus siglas en inglés) en su próxima renovación. Consulte el cronograma en las páginas 4 y 5 para obtener más información.

Si decide continuar con la cobertura a través del NFIP, el SDF debe emitir y gestionar la póliza con respecto a su propiedad SRL. Usted estará sujeto a un **aumento en su prima del seguro de inundación** para reflejar con mayor precisión el elevado riesgo de inundación de la propiedad. El recargo por SRL (15% de la prima) se aplica a su póliza después de su designación y en la siguiente renovación de la póliza, cuando se transfiere al SDF. Puede renovar su póliza anualmente o adquirir una cobertura adicional para su propiedad designada a través del SDF.

Cronograma de notificación de SRL



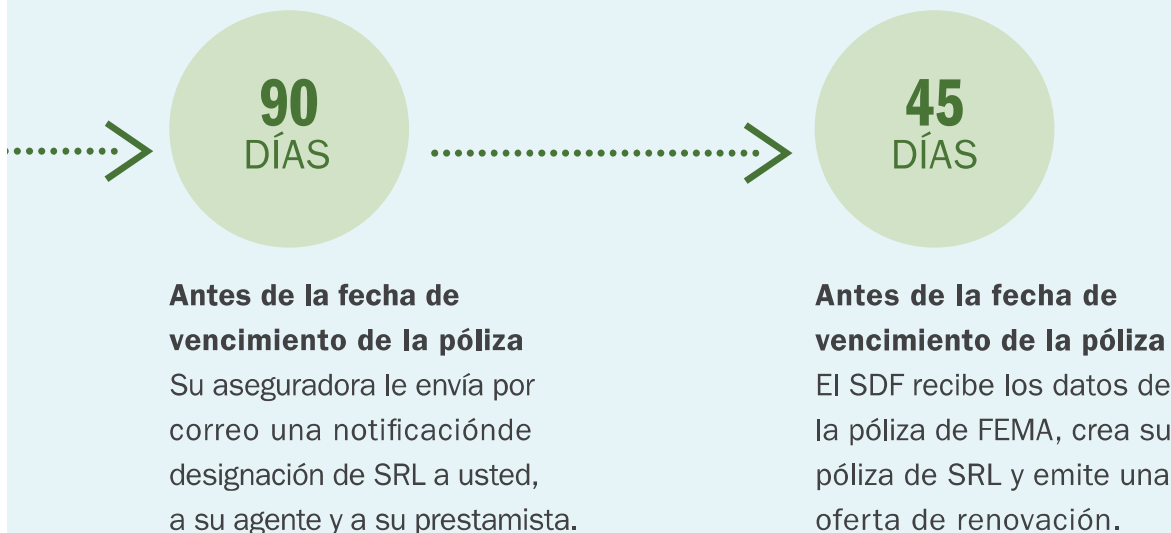
Si la prima de su póliza está sujeta tanto al recargo de SRL como al Factor de Clasificación de Siniestros Previos del NFIP, FEMA determinará cuál tiene un mayor impacto en la prima y sólo aplicará ese incremento. Si su propiedad no ha cumplido los requisitos para el Factor de Clasificación de Siniestros Previos del NFIP, seguirá recibiendo un recargo de SRL por separado hasta que se aplique el Factor de Clasificación de Siniestros Previos del NFIP y FEMA vuelva a evaluar su tarifa.

El NFIP recomienda que usted lleve a cabo la **mitigación en su propiedad contra futuras pérdidas por inundaciones** mientras esté asegurado mediante una póliza del SDF. Esto puede ayudar a reducir su prima del seguro de inundación y el riesgo de futuras inundaciones. La mitigación se analiza con más detalle en las **páginas 8-9**.



Obtenga más información

El SDF es un subconjunto del Agente de Servicio Directo del NFIP. **Este servicio atiende exclusivamente pólizas de SRL, lo que permite a FEMA supervisar de cerca estas pólizas.** FEMA puede trabajar con las comunidades para identificar oportunidades de asistencia de mitigación que ayuden a reducir el riesgo futuro de inundación de las propiedades designadas.



Apelación contra la designación

Tiene derecho a presentar una apelación ante FEMA en relación con la designación de SRL de su propiedad. Para apelar el estado de su propiedad, puede solicitar una revisión de la documentación. Su apelación debe indicar que:

- El historial de siniestros de la propiedad es impreciso (es decir, hay un problema con el domicilio o falta un identificador);
- Se ha llevado a cabo la mitigación en la propiedad para reducir la posibilidad de futuras inundaciones;
- El valor de mercado utilizado es inexacto para aquellas propiedades que tengan al menos dos pagos de reclamaciones por separado (sólo pagos por desarrollo) y la cantidad acumulada de dichas reclamaciones supere el valor de mercado del desarrollo (no aplicable para una propiedad que cumpla los criterios de cuatro o más pagos de reclamaciones por separado de \$5,000 o más).

La documentación es necesaria para que la apelación sea exitosa. Los documentos necesarios pueden incluir, entre otros, determinaciones del impuesto predial, tasaciones de la propiedad, certificados de elevación y fotografías del desarrollo o desarrollos en cuestión. **Consulte el Manual de Seguros de Inundación para obtener una lista de todas las opciones en floodsmart.gov/flood-insurance-manual** (enlace a una página web en inglés).

Para solicitar una revisión de la documentación por parte de FEMA a fin de actualizar o corregir el estado de su propiedad, **comuníquese a nfipunderwritingmailbox@fema.dhs.gov**.

FEMA le enviará por correo una carta que indique la decisión sobre la apelación.



Denegación de la apelación

Si FEMA considera que no está justificado corregir el estado de su propiedad, la póliza permanecerá en el SDF.

Si completa los esfuerzos de mitigación, pero la propiedad no es objeto de mitigación para cumplir las normas del NFIP, permanecerá en la lista de RLTG y la póliza seguirá siendo atendida a través del SDF.

Aprobación de la apelación

Si FEMA concede su apelación basándose en una corrección justificada del estado de su propiedad, la lista de RLTG se actualizará en consecuencia. Si FEMA concede su apelación basándose en los esfuerzos de mitigación, su propiedad SRL se indicará como “mitigada”.

La póliza de su antigua propiedad SRL se transferirá entonces del SDF a una aseguradora o proveedor del programa Write-Your-Own de su elección en su próxima renovación. Ellos renovarán su póliza basándose en las fechas de entrada en vigor del SDF para una cobertura continua. Si lo prefiere, el servicio también puede cancelar su póliza actual antes de su próxima fecha de renovación y enviar la prima a su aseguradora de preferencia para que emita una nueva póliza. En cualquier caso, la tarifa de su nueva póliza puede ser inferior.

Para obtener más información sobre cómo el SDF transfiere una póliza de SRL de nuevo a un proveedor del programa Write-Your-Own, **revise el Apéndice F del Manual de Seguros de Inundación en [floodsmart.gov/flood-insurance-manual](https://www.floodsmart.gov/flood-insurance-manual)** (enlace a una página web en inglés).



¿Sabía que..?

Si consigue llevar a cabo la mitigación de su propiedad SRL con éxito y se actualiza como tal en la lista de RLTG, pero posteriormente obtiene el pago de una reclamación por concepto de \$1,000 o más, se volverá a designar como SRL y se devolverá al SDF.

Llevar a cabo la mitigación de su propiedad

FEMA apoya los esfuerzos de mitigación y ofrece oportunidades de financiamiento que pueden actualizar el estado de su propiedad en la lista de RLTG.

Acciones de mitigación

Todos los esfuerzos de mitigación deben tener como objetivo reducir las futuras pérdidas por inundaciones a través de uno o más de los siguientes métodos:

- Adquirir o reubicar estructuras en riesgo y convertir la propiedad en espacio abierto;
- Elevar estructuras existentes; o
- Impermeabilizar en seco propiedades históricas.

Para obtener más información sobre las técnicas de mitigación, **revise la Guía del NFIP para la Reconstrucción más Segura y más Fuerte después de una Inundación** en agents.floodsmart.gov/reconstrucción-después-inundación.



Oportunidades de financiamiento para la mitigación

FEMA pone a disposición diferentes oportunidades de financiamiento para quienes deseen mitigar los efectos de las inundaciones en sus propiedades y evitar más pérdidas.

Programa de Ayuda para la Mitigación de Inundaciones

El Programa de Ayuda para la Mitigación de Inundaciones (FMA, por sus siglas en inglés) subvenciona diversas actividades de mitigación de inundaciones para reducir futuros daños por inundaciones. FEMA distribuye subvenciones a los estados, tribus y territorios solicitantes elegibles con programas de mitigación aprobados por ella, que luego se otorgan a los gobiernos y comunidades locales para los miembros de la comunidad como usted.

Los funcionarios estatales, locales y tribales encargados de otorgar los fondos deben dar prioridad a los solicitantes asegurados con el NFIP. Estos funcionarios pueden ponerse en contacto con usted directamente para identificar qué medidas de mitigación son las más adecuadas para su propiedad y deben incluirse en una solicitud de subvención de FMA.

Póngase en contacto con el manejador local de valles de inundación, el funcionario de mitigación de riesgos estatal, el manejador de emergencias tribales o el enlace regional tribal de FEMA para obtener información adicional sobre el Programa de FMA.

Para obtener más información sobre otros programas de ayuda para la mitigación, **visite la página de Subvenciones de Asistencia para la Mitigación de Riesgos de FEMA en fema.gov/es/grants/mitigation.**

Cobertura de ICC

Si los funcionarios locales declaran su propiedad como considerablemente dañada, usted puede ser elegible para hasta \$30,000 en cobertura de ICC como parte de su póliza del NFIP. Los fondos de ICC cubren los costos de renovación necesarios para que su desarrollo cumpla con los estándares del código de construcción de su comunidad.

Para obtener más información sobre la Cobertura de ICC, **visite floodsmart.gov/es/reducción-de-futuros-daños-por-inundaciones o revise el Manual de Reclamaciones del NFIP en agents.floodsmart.gov/manual-reclamaciones.**

Proceso de SRL

Consulte el siguiente cuadro para obtener un desglose del proceso de SRL, desde la designación de la propiedad hasta la aprobación de la apelación.





ORIENTACIÓN ADICIONAL E INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para obtener más información sobre las designaciones de SRL, póngase en contacto con su agente de seguros, manejador local de valles de inundación o funcionario de mitigación de riesgos estatal. También puede consultar las Respuestas a preguntas sobre el NFIP en agents.floodsmart.gov/nfip-respuestas-a-preguntas o el Manual de seguros de inundación del NFIP en floodsmart.gov/flood-insurance-manual (enlace a una página web en inglés).

En floodmaps.fema.gov/fhm/fmx_main.html (enlace a una página web en inglés), los especialistas del Centro de Atención al Cliente pueden ayudarle con sus preguntas sobre el trazado de mapas de inundación y seguros. Puede ponerse en contacto directamente con FEMA Mapping and Insurance eXchange (FMIX, por sus siglas en inglés) en FEMA-FMIX@fema.dhs.gov o llamando al **877-336-2627**.





FEMA



El Congreso creó el Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) en 1968 para reducir los daños futuros por inundaciones mediante el manejo de valles de inundación, así como para proporcionar a la gente seguros de inundación a través de agentes individuales y compañías de seguros. FEMA gestiona el NFIP.

Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), el servicio telefónico con subtítulos u otros, facilite a FEMA el número de dicho servicio.